



Universidad de Concepción

**DECRETO U. DE C. N°2024-114**

**VISTO:**

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 14 de noviembre de 2024, en orden a aprobar la modificación orgánica del programa de Especialidad Médica en Anestesiología, dependiente de la Facultad de Medicina, aprobado mediante Decreto U. de C. N°82-651 de 18 de octubre de 1982, modificado por Decreto U. de C. N°88-668 de 26 de octubre de 1988 y luego, por Decreto U. de C. N°2009-026 de 15 de abril de 2009, que actualmente lo rige; que consta de los antecedentes adjuntos.
2. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**DECRETO:**

Apruébase la modificación orgánica del programa de Especialidad Médica en Anestesiología, dependiente de la Facultad de Medicina, y que cambia su nombre a “Programa de Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación”, que consta de los antecedentes adjuntos, y que certificados conforme en cada una de sus hojas por el Secretario General, se archivará en la Facultad de Medicina; en la Dirección de Postgrado y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a la Decana de la Facultad de Medicina; al Director de Postgrado; al Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico; al Contralor, a la Oficina de Títulos y Grados, y Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en [www.documentos.udec.cl](http://www.documentos.udec.cl).

Concepción, 19 de noviembre de 2024.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**